



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 144/21

Lanús, 11 DE AGOSTO DE 2021

VISTO, el expediente N° 914/21, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, la Resolución Rectoral N° 284/21 de fecha 04 de agosto de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó la prórroga del Convenio de pago de Haberes suscripto con el Banco de la Nación Argentina, por el plazo de doce (12) meses, a partir del 22 de mayo de 2021, según lo dispuesto por el Decreto PEN N° 1187/12;

Que, la propuesta efectuada por el Banco de la Nación Argentina para el incremento de la retribución/canon del cero con treinta y tres por ciento (0,33 %) al cero con sesenta por ciento (0,60 %) sobre el total de la masa salarial acreditada en cuentas del Banco, mientras dure la vigencia del convenio citado;

Que, dicha Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de la Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 6ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada resolución y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 284/21 de fecha 04 de agosto de 2021, que aprobó la prórroga del Convenio de pago de Haberes suscripto con el Banco de la Nación Argentina, por el plazo de doce (12) meses, a partir del 22 de mayo de 2021, según lo dispuesto por el Decreto PEN N° 1187/12

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Daniel López, María Elena Boschi